

**Aviso de Privacidad Focalizado de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, respecto al Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”.**

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con domicilio en la calle Francisco de Quevedo número 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco; es responsable del uso y protección de los datos personales que proporcione en el Programa “Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio”, y al respecto le informa lo siguiente:

En atención a que el programa va dirigido a otorgar apoyo económico a las hijas e hijos de mujeres víctimas del delito de Femicidio, al ser estas y estos víctimas Indirectas de dicho delito, todos los datos personales deberán considerarse como especialmente sensibles, es decir, de especial y diferenciado tratamiento; debido a la naturaleza de los mismos y con la intención de que no se lleven a cabo prácticas de re victimización; los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

Datos personales de la persona cuidadora

Especialmente sensibles			
Nombre	Edad	Sexo	Lugar y fecha de Nacimiento
Firma	Estado civil	Correo Electrónico	Grado máximo de Estudios
Ocupación	Teléfono	Discapacidad	Ingresos del Hogar
Estado de Salud	Lengua Indígena	Tipo de Vivienda	Parentesco con la Víctima
Clave de Elector	Nombre de la Institución de Salud a la que está afiliada		Clave Interbancaria y Número de Cuenta.
Intención de contar con la custodia de las hijas e hijos víctimas indirectas de femicidio e instigación o ayuda al suicidio feminicida.	Domicilio (Entidad Federativa, Municipio, Localidad, Colonia, Calle, número exterior e interior, Cruces de Calles y Código Postal).		Información sobre el nombre y monto de los programas sociales que se les otorga a la familia.

Datos de identificación de vivienda ( número de personas que habitan en dicha vivienda, número de cuartos, baños, cocina, humedad en la vivienda, piso de tierra, paredes y muros, techo, escusado; si alguno de esos es otorgado por un programa económico, utensilios dentro del hogar).		Hábitos alimentarios (frecuencia en el consumo de determinados alimentos).
Uso de aparatos u ortopédicos oftalmológicos, ortopédicos auditivos, prótesis.	Nombre de Cónyuge.	Clave Única del Registro de Población.

Datos personales de la ( s ) Niño ( s ), Niño ( s ) y /o Adolescentes (s) (NNA).

Especialmente sensibles			
Nombre	Edad	Sexo	Lugar y fecha de Nacimiento
Estado de salud	Discapacidad	Talla y Peso	Grado máximo de estudios
Comportamiento de la NNA	Parentesco	Reconocimiento de calidad de víctima	Nombre de la Escuela
Hábitos alimentarios (Frecuencia en el consumo de determinados alimentos )			
Información respecto a si la NNA ha presentado problemas de conducta, aprendizaje y/o lenguaje. (nombre y problemática detectada).		Nombre y ubicación de su padre.	
		Nombre de la institución de salud a la que está afiliada o afiliado.	
Delitos de los que fue víctima.	Clave Única del Registro de Población.	Nombre de la institución de salud a la que está afiliada o afiliado.	

Otros datos personales.

Especialmente  
sensibles

Nombre del inculpado y el parentesco con las hijas o hijos víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa o instigación o ayuda al suicidio feminicida.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
2. Identificar y seleccionar a las personas beneficiarias del programa;
3. Llevar a cabo la visita domiciliaria para seleccionar a las personas beneficiarios del programa;
4. Brindar la información y asesoría a lo largo de todo el proceso de incorporación y permanencia del Programa;
5. Llevar a cabo la entrega del apoyo económico, de manera bimestral;
6. Proporcionar servicios integrales para hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio, con la intención de que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades de desarrollo a través de la vinculación interinstitucional;
7. Corroborar que hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio, cursen de manera satisfactoria los diferentes grados académicos para que se logre el culminar las mismas como parte de su derecho a la educación básica y media superior;
8. Acompañamiento permanente en los procesos de atención para la reparación del daño a hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio;
9. Integrar y mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias de los programas sociales;y
10. Llevar a cabo la vinculación con otros programas sociales

Los fundamentos legales que facultan a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y Hombres para llevar a cabo el tratamiento son: artículo 3, fracción III, artículo 10, 14 punto 1 al 5, artículo 15 punto 1 fracciones I a la X, 19 punto 1 al 6, artículo 24 punto 1 fracciones de la I a la VIII, y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 20, 21, 22, 23, y 25 punto 1 fracciones XVII y XX y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; así como el numeral 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN de las Reglas de Operación del Programa de “Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Víctimas de Feminicidio”, ejercicio fiscal 2025.

Cabe señalar que el consentimiento para el tratamiento de los datos personales se obtendrá a través de la “carta de consentimiento”, que se proporcione para tales efectos.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, es decir, todas las transferencias hechas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se encuentran previstas en las excepciones al consentimiento establecidas en el artículo 75 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante esta Secretaría, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, ubicada en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara Jalisco; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento a las personas titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica, para lo cual tendrá que llevar a cabo la selección del artículo 8, fracción IX:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales: teléfono (33) 36-68-18-00 extensión 34758, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: [transparencia.oaest@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.oaest@jalisco.gob.mx)

Fecha de aprobación: Abril 2025

## CARTA CONSENTIMIENTO

### LOS TERCEROS RECEPTORES DE LOS DATOS PERSONALES PUEDEN SER:

Procuraduría Social para llevar los asuntos de custodia de las niñas y niños registrados en el Programa; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para brindar la atención psicológica especializada a las niñas y niños registrados en el programa; Fiscalía de Derechos Humanos para brindar asesoría jurídica y atención psicológica a las personas que tienen a cargo el cuidado de las niñas, niños o adolescentes del programa; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para brindar asesoría jurídica y atención psicológica a las personas que tienen a cargo el cuidado de la(s) Niña(s), Niño(s) y/o Adolescentes registradas/os en el programa, y en su caso, aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con mi firma y en mí de carácter de titular de los datos personales, manifiesto haber leído y estar de acuerdo con el aviso de privacidad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por lo tanto, doy mi consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento y transferencias de mis datos personales identificativos, sensibles, así como mis datos financieros o patrimoniales, para los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.

Fecha:

---

Nombre:

---

Nombre y firma